Ed. p.

6

A C U E R D O Nro.39

(de 9 de Abril de 1931)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Educación Pública vigente.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art.1.-Elévase á SEISCIENTOS PESOS ORO ($ 600.00) la partida apropiada en el Art.21, Cap.II del Acuerdo Nro.32 sobre Presupuesto de Ed.Pública vigente, cantidad con la cual se auxilian hasta doce estudiantes pobres que hagan sus estudios secundarios y profesionales en la ciudad de Medellín.

PARAGRAFO.-Serán favorecidos con este auxilio tres estudiantes profesionales, á razón de treinta centavos oro ($ 0.30) cada uno, y los nueve restantes á veinte centavos ($ 0.20), por cada uno de los dias Hábiles de estudio.

Art.2.-Para atender al aumento de la partida de que trata el Artículo anterior, trasládase del Art.4, Cap.único del Departamento de Obras Públicas del Acuerdo No.31 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, al Art.21 del Acuerdo No.32 citado antes, la cantidad de DOSCIENTOS PESOS ORO ($200.00) con la cual se completa la de seiscientos de que trata el Art.1 del presente Acuerdo.

Art.3.-Este Acuerdo surte sus efectos con retroactividad al mes de Febrero último, y reforma y adiciona los marcados con los números 31 y 32 de Diciembre último.

Dado en Envigado, á nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Pedro Pablo González

El Secretario, Misael Arias

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Abril diez de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy.

Publíquese y ejecútese.

Para los fines legales elévese a la Gobernación del departamento por conducto de la Insp. Prov. de Escuelas Públicas. Gerardo Mejía V.

Guillermo Arcila

Certifico:

Que el anterior acuerdo fué publicado por bando hoy 12 de Abril de 1931 día de concurso

G Parra

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCION PROVINCIAL

Medellín, abril 23 de 1931.

V°B°

Paso a la Gobernación para su estudio por conducto de la Dirección de E. Públ

Alfonso Jaramillo

Recibido en la Gobernación el 7 de mayo de 1931 y a despacho.

El Jefe de la Sección Primera,

Augusto Mora Gallo

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 1° de Octubre de 1931

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Carlos Cuartas

El Director General de Educación Pública,

Julio César García